

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de designar profesores viajeros en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el ciclo lectivo 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de profesores viajeros constituye una figura de especialista que prioriza el proceso de formación de recursos humanos;

Que en consecuencia los profesores viajeros desarrollan planes de trabajo que contemplan tanto la formación de grado y académica así como actividades de extensión, posgrado y/o investigación;

Que es política de esta Facultad priorizar aquellas acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica;

Que existe normativa aprobada por el Consejo Superior para la designación de profesores viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Iº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de marzo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

- Art.1°) Contratar a los Profesores Viajeros en el marco de la Resolución C.S. № 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo en las cátedras que corresponde a caso, según se especifica en el anexo que forma parte de la presente resolución, a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.
- Art. 2º) Establecer que los profesores viajeros contratados deberán realizar las frecuencias de desarrollo de sus actividades con la periodicidad que estipule la Facultad, percibiendo los haberes contra la prestación de servicios.
- Art.3°) Los profesores viajeros deberán presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente.
- Art.4°) Los profesores viajeros contratados deberán ajustarse a la reglamentación vigente para la actividad académica en la Facultad.
- Art.5°) Los profesores viajeros deberán presentar el informe del proceso y resultados de lo pautado en los Arts. 3° y 4° de la presente.
- Art.6°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CDFHCS Nº 060/2012